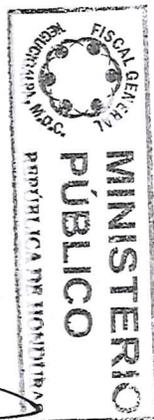


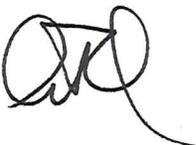
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR

Yo, **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS** actuando en representación de la **MINISTERIO PUBLICO**, condición que acredita mediante **Decreto No. 69-2018** considerando que de conformidad con el artículo no. 22 de la ley del Ministerio Publico, contenida en el decreto No. 228-93 de fecha 13 diciembre de 1993 corresponde al Congreso Nacional de elección del Fiscal General de la Republica, 29 de junio de 2018, fue electo como Fiscal General **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS** por un periodo de cinco (5) años., de fecha 29 de junio de 2018 con Registro Tributario Nacional **08019995354360**, en adelante llamado **EL CLIENTE**, y **ANTONIO LISANDRO TAVEL OTERO**, mayor de edad, casado, Hondureño con tarjeta de identidad número 0890-1973-00640 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Representante Legal de la sociedad **TELEFÓNICA CELULAR, S.A. DE C.V.**, constituida mediante instrumento público número cuarenta y ocho (48) de fecha tres (3) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), autorizada por el Notario Laureano F. Gutiérrez Falla, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo asiento número treinta y nueve (39) del tomo doscientos tres (203) trasladada a matrícula número seis, ocho, cero, tres, uno (68031) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán con RTN 05029000001320, en adelante denominada **CELTEL**, hemos convenido en celebrar como al efecto hacemos el presente contrato para la Prestación de Servicios de Telefonía Celular, mismo que se registrará por medio de las siguientes cláusulas y condiciones:

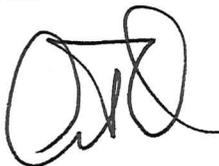
1. **EL CLIENTE** declara que de acuerdo con el presente Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía Celular celebrado con la sociedad **CELTEL**, recibe en su condición de abonado, el indicado servicio, de conformidad con las cláusulas y condiciones que aparecen consignadas en el contrato anteriormente relacionado.
2. **CELTEL** declara que ha ofrecido a **EL CLIENTE** una gama de planes especiales para la prestación del servicio de telefonía móvil celular de los cuales ha seleccionado el plan sin límites cuyas tarifas que se detallan en el ANEXO "A", el cual forma parte integral de éste Contrato y será firmado por las partes, comprometiéndose **EL CLIENTE** a realizar el pago que corresponda a **CELTEL** en caso de exceder el plan tarifario básico que aparece detallado en el ANEXO "A".
3. **EL CLIENTE** deberá de mantener el registro de las personas a las que se les asigne una línea incluyendo nombre completo, numero de identidad y dirección y proporcionarla a **CELTEL** en el ANEXO "C" del presente contrato, en caso que no se proporcione la información en dicho anexo, se tendrá como responsable de dichas líneas al representante legal de **EL CLIENTE**, lo anterior en virtud del decreto legislativo No. 19-2014.
4. Estos planes tendrán incluidos (sin costo adicional) una gama de servicios por línea los cuales se detallan de la siguiente manera:
 - Llamada en espera y llamada tripartita.
 - Voice Mail (Correo de Voz).
 - Caller ID (Identificador de Llamadas).
5. Para optar a dichos planes, **EL CLIENTE** deberá cumplir con las siguientes condiciones:



- 5.1. EL CLIENTE deberá hacer uso del servicio de telefonía celular que le proporciona CELTEL, por un período no menor de 12 meses de servicio efectivo, por lo que no se computaran los meses en que el servicio pudiese estar suspendido; contados a partir de la fecha de firma del presente documento y su renovación será automática por otro período igual, de no haber notificación en contrario de parte de EL CLIENTE o de CELTEL con un mes de anticipación. En caso de renovación, LAS PARTES podrán renegociar tarifas.
- 5.2. En el caso de que EL CLIENTE decida no seguir haciendo uso del servicio de telefonía celular que le proporciona CELTEL antes de cumplido el plazo y en la forma estipulada en este documento, se obliga a pagar a CELTEL las cuotas vencidas o las que estén en mora, así como el prorrateo proporcional de la tarifa mensual de los consumos de los servicios prestados efectivamente que correspondan al ciclo respectivo. Y en concepto de indemnización por cancelación del contrato antes del período de permanencia mínima establecida en el inciso 5.1 anterior, EL CLIENTE deberá de pagar el equivalente a un pago mensual del servicio acá contratado.
6. EL CLIENTE garantiza que el servicio que le provee CELTEL será utilizado por una persona física y que no será usado en equipo de enrutamiento de llamadas o alguna interfase para compartir tráfico.
7. EL CLIENTE se compromete a utilizar el servicio, en cada una de sus líneas de conformidad con las cláusulas de este Contrato y se obliga desde ahora, a evitar y a no realizar cualquier práctica que sea considerada como fraudulenta o de competencia desleal por la legislación hondureña o por CELTEL, obligándose a no propiciar, fomentar o consentir de cualquier modo la realización de prácticas irregulares o anormales tendientes a disimular la prestación de un servicio, tales como el "bypass", reoriginación de llamadas, enmascaramiento de tráfico internacional mediante identificaciones falsas o engañosas de dichas llamadas con los números asignados por CELTEL a EL CLIENTE, y cualquier otra situación fraudulenta, a criterio de CELTEL o que viole las leyes, reglamentos y demás disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).
8. Si EL CLIENTE incurre o se presume que está incurriendo, de acuerdo a la experiencia e investigaciones que haga CELTEL, en un acto de los anteriormente indicados o cualquiera otro que a su juicio fuera irregular, CELTEL está facultada previa notificación a EL CLIENTE a suspender el servicio de telefonía móvil o a cancelar el contrato total o parcialmente, suspensión o cancelación que se podrá realizar de pleno derecho, sin ningún trámite judicial o administrativo y por la cual el cliente no podrá reclamar ninguna responsabilidad por daños y perjuicios. CELTEL quedará facultado para generar la facturación pendiente por la cuota básica y el consumo a la fecha del corte únicamente.
9. EL CLIENTE no está limitado a utilizar los planes detallados en el ANEXO "A", este puede cambiar previo mutuo acuerdo entre EL CLIENTE y CELTEL para lo cual se deberá firmar un nuevo ANEXO detallando las condiciones del nuevo plan seleccionado.



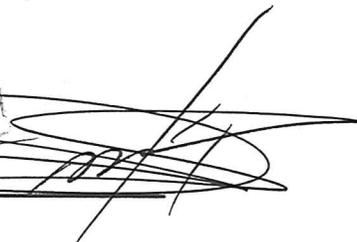
10. Los cambios a los planes que EL CLIENTE seleccione serán efectivos a partir del inicio de su próximo período de facturación después de la fecha de la firma del anexo con el cambio solicitado.
11. CELTEL está facultada además para suspender el servicio de telefonía móvil por las siguientes causas: a) En caso de falta de pago en las fechas estipuladas y de acuerdo con las regulaciones existentes. Cuando el cliente realice el pago por medio de cheques que sean devueltos por el banco, quedando también obligado al pago de los recargos respectivos, b) Por exceder el límite de crédito otorgado. CELTEL podrá limitar la prestación de los servicios cuando el cliente sobrepase el límite de crédito fijado. CELTEL notificará mediante mensaje de texto al celular del usuario, llamada o cualquier otro medio electrónico disponible, cuando dicho límite y sus servicios proporcionados se vean limitados. CELTEL podrá fijar límite de créditos mediante formal petición por escrito y medios electrónicos por parte del cliente siempre y cuando los límites solicitados se enmarquen dentro de la política de créditos que se mantenga vigente a la fecha. CELTEL se compromete a restaurar la prestación de los servicios una vez que el cliente haya realizado pagos de tal forma que el saldo adeudado a la fecha sea menor al límite de crédito aprobado al cliente. La suspensión del servicio no implica la terminación del presente contrato, consecuentemente, CELTEL queda facultado para seguir generando cargos básicos mensuales hasta un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de suspensión sin perjuicio de los cargos por mora y reconexión.
12. De igual manera, CELTEL podrá dar por terminado este contrato total o parcialmente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos: a) En caso de mora incurrida de acuerdo con las regulaciones existentes, b) En caso de insolvencia, quiebra o muerte del cliente, c) Cuando a juicio de CELTEL, el cliente se encuentre en situaciones de imposibilidad de pago o de no merecer la confianza en razón de la conducta del deudor o de sus garantes frente a otros acreedores o terceros, calificado este comportamiento en virtud de acciones o medidas judiciales, promovidas por terceros, d) El incumplimiento por parte del cliente de cualquiera de las obligaciones contempladas en este contrato o cualquier otro contrato firmado con CELTEL y/o cualquiera de sus empresas relacionadas, quedando facultada para dar de baja inmediatamente, y sin responsabilidad de su parte, todos los servicios y productos adquiridos con CELTEL y cualquiera de sus empresas relacionadas; e) CELTEL se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, bastando para ello una notificación por escrito treinta (30) días antes de la terminación efectiva del contrato. Sin perjuicio de ejercer las facultades y acciones de cobro por las cantidades adeudadas por EL CLIENTE, en consecuencia, este estará obligado a la cancelación de los saldos que tenga a su cargo.
13. Este contrato no implica una relación de revendedor por lo que el cliente no podrá ceder, enajenar, traspasar y/o subcontratar total o parcialmente los servicios contratados, así como los derechos y obligaciones que de él se deriven.



14. EL CLIENTE declara que la información proporcionada es verdadera haciéndose responsable por cualquier información relacionada que sea falsa parcial o totalmente. Asimismo, faculta a dicha entidad para que pueda hacer pública a burós externos y/o crear una base de datos con toda aquella información que se genere dentro del giro normal de mi relación con CELTEL y que se relaciona con referencias crediticias ya sea positiva, o negativa, clasificación de tipo de cliente y actualización de datos personales.
15. EL CLIENTE, autoriza expresamente a CELTEL para el tratamiento de sus datos personales, electrónicos y la utilización de cookies con fines de estudios comerciales internos de CELTEL, utilizándolos bajo los principios de seguridad y responsabilidad establecidos por ley, reservándose EL CLIENTE su derecho al acceso a los mismos en el momento que lo solicite de conformidad a ley.
16. EL CLIENTE se compromete a presentarse a cualquiera de nuestras agencias a solicitar y cancelar la respectiva factura cuando este no la haya recibido en el mes correspondiente, a fin de evitar la desactivación de los servicios prestados.
17. EL CLIENTE entiende y acepta los términos y condiciones del Plan Corporativo seleccionado, descritos en el ANEXO "B" del presente contrato.
18. En caso que sea de conocimiento público que EL CLIENTE esté involucrado o que se le investigue por la comisión de actividades ilícitas, particularmente aquellas vinculadas a delitos financieros, de lavado de activos, de financiamiento al terrorismo y/o cualquier otro acto que se encuentre tipificado en la legislación hondureña como delito; dará la facultad a CELTEL para rescindir inmediatamente del presente contrato sin responsabilidad alguna, bastando para ello una notificación por cualquier medio a EL CLIENTE.
19. EL CLIENTE se compromete a pagar una cuota mensual de \$ 3,859.21 como compromiso mínimo de facturación del presupuesto asignado. Este monto no incluye el Impuesto Sobre la Venta correspondiente, seguro de protección del aparato, en acaso que aplique; ni cargos por penalizaciones.
20. LAS PARTES declaran y aceptan las cláusulas y condiciones anteriormente relacionadas las que se obligan a cumplir de forma íntegra. En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato, a los 16 día(s) del mes de marzo del año 2020.

X 

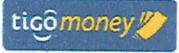

Por: CELTEL
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ANTONIO LISANDRO TAVEL
OTERO




Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: OSCAR FERNANDO
CHINCHILLA BANEGAS

ANEXO "A": PLAN TARIFARIO SELECCIONADO

En cada línea se aplicará el siguiente plan como base, pudiendo el cliente solicitar servicios adicionales:

Nombre del plan	Sin Límite \$12.00 VIP	Sin Límite \$19.99 VIP	Sin Límite \$29.99 VIP	Sin Límite \$39.99 VIP	Sin Límite \$59.99 VIP	Sin Límite \$79.99 VIP	Sin Límite \$99.99 VIP	Sin Límite \$120.00 VIP
Código de Plan Postpago	066	113	123	124	125	070	018	019
Código de Plan Híbrido	071	691	795	798	867	083	037	038
Cuota de plan*	\$12.00	\$19.99	\$29.99	\$39.99	\$59.99	\$79.99	\$99.99	\$120.00
SERVICIOS DE VOZ								
Minutos incluidos a Tigo		Ilimitado						
Minutos incluidos a todas las redes nacionales / USA y Canadá	200	450	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
SERVICIOS DE MENSAJES								
SMS incluidos a Tigo								
SMS incluidos a todas las redes	200	450	5000	5000	5000	5000	5000	5000
INTERNET LOCAL / ROAMING NACIÓN TIGO INCLUIDO								
Internet navegación local								
Roaming Internet Nación Tigo (desde Canadá hasta Colombia, Bolivia, Paraguay y Puerto Rico)**	2 GB	7 GB	14 GB	17 GB	28 GB	40 GB	40 GB	40 GB
SERVICIOS ADICIONALES								
Facebook ^A	Ilimitado							
WhatsApp ^{AB}	Ilimitado							
Amigos Tigo ^C	3 Amigos	No aplica						
Noches y fines de semana ^D	Si	No aplica						
 ^E	Aplica							
 ^F	Acceso exclusivo al App							

* ISV no incluido.

** No aplica para Belice y el resto del Caribe. Algunos servicios tales como: Correo de voz, transferencia de llamada, identificador de llamada, llamada en espera, desvíos de llamada, conferencia tripartita, números asterisco, hotspot, etc., no estarán disponibles en el extranjero, por lo tanto, CELTEL no se compromete a brindarlos. La cuota de datos asignada a cada plan aplica tanto para navegación local como en Roaming. Podrás recibir y realizar llamadas a Honduras a una tarifa especial de \$0.15 por minuto, aplica para las llamadas que realices dentro del país de Nación Tigo en el que te encuentres. Los mensajes de texto que envíes tendrán un costo de \$0.06 por mensaje, recibirlos es gratis.

^A Ilimitado luego del consumo de la cuota básica.

^B WhatsApp ilimitado en mensajería, no aplica a llamadas y videollamadas.

^C Amigos Tigo, te permite hablar con 3 números Tigo, los primeros 10 minutos de cada llamada gratis, cualquier día y hora.

^D Noches y fines de semana ilimitados, tienen horarios establecidos.

^E L 10.00 de bienvenida al registrar tu cuenta Tigo Money.

^F Acceso exclusivo al App para ver estadísticas y partidos en vivo donde y cuando quieras.

X 

Por: CELTEL
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ANTONIO LISANDRO TAVEL
OTERO

Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: OSCAR FERNANDO
CHINCHILLA BANEGAS

ANEXO "B": TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Reconozco y acepto pagar el valor de los planes establecidos para cada línea telefónica, y en el caso de los planes post-pago abiertos cualquier valor por la utilización de servicios adicionales.
- Toda línea híbrida, que se adicione se le asignará una cuota básica mensual según el Anexo "A"; y podrá ingresar recarga o tarjeta en cualquier momento de su ciclo de facturación. La Cuota Básica dependerá del plan seleccionado por línea.
- La Cuota Básica, comprende únicamente el pago por los servicios del plan seleccionado, detallado en el Anexo "A". El uso de servicios adicionales será cargado a la factura de consumo para los planes Postpago abiertos, y para los Postpago Híbridos será necesario que el cliente ingrese una recarga prepago para hacer uso de ellos.
- Para los Planes Postpago Híbridos, en cualquier momento durante el periodo de facturación se podrá ingresar o recibir saldo en la línea mediante tarjeta, recarga electrónica, *DAR, Tigo USA y cualquier otro servicio de recarga de saldo.
- Una vez generada la factura de consumo se deberá realizar el pago según la fecha de pago establecida. De no realizar el pago, las líneas serán restringidas según los procedimientos de cobro establecidos, imposibilitando el uso del saldo disponible en las líneas hasta que el pago sea realizado.
- En caso de que la línea se encuentre en mora o con desactivación al momento de la fecha de corte, el sistema no realizará la carga de la Cuota Básica mensual. Una vez que el cliente pague la factura, siempre y cuando se encuentre dentro del período de facturación, se realizará el crédito correspondiente.
- Para los Planes Postpago Híbridos, el saldo prepago obtenido por recargas o transferencias no podrá ser utilizado para cancelar las facturas de consumo pendientes. Únicamente se podrá utilizar el saldo prepago para cancelar montos pendientes si la línea se deshabilita por mora y queda en estado de baja total.
- De acuerdo con el Reglamento de Registro de Clientes de CONATEL todas las líneas deben ser identificadas con la identidad y nombre del usuario final que se detalla en el Anexo "C".

Estando de acuerdo con lo anterior firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 16 día(s) del mes de marzo del año 2020.

X


Por: CELTEL
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ANTONIO LISANDRO TAVEL
OTERO




FIRMA Y SELLO
NOMBRE: OSCAR FERNANDO
CHINCHILLA BANEGAS

ANEXO "C": IDENTIFICACIÓN LÍNEAS CORPORATIVAS

#	Anexo	Línea	Numero de Identidad	Nombre de Usuario	Postpago / Híbrido	Código de Plan	Dirección
1		94614441					
2		94531902					
3		94435760					
4		99908555					
5		94352291					
6		94352294					
7		94352300					
8		94352305					
9		94352354					
10		94371755					
11		94372164					
12		94372527					
13		94373018					
14		94400132					
15		94400712					
16		94400747					
17		94404772					
18		94405007					
19		94422000					
20		94543117					

X
 Por: CELTEL
 FIRMA Y SELLO
 NOMBRE: ANTONIO LISANDRO TAVEL
 OTERO

Por: EL CLIENTE
 FIRMA Y SELLO
 NOMBRE: OSCAR FERNANDO
 CHINCHILLA BANE GAS



ANEXO "C": IDENTIFICACIÓN LÍNEAS CORPORATIVAS

#	Anexo	Línea	Numero de Identidad	Nombre de Usuario	Postpago / Híbrido	Código de Plan	Dirección
21		94450597					
22		94456157					
23		94456860					
24		94459183					
25		94503342					
26		94503355					
27		94504722					
28		94504771					
29		94505526					
30		94506226					
31		94506941					
32		94508146					
33		94519518					
34		94527096					
35		94528676					
36		94596262					
37		94532872					
38		94537972					
39		94542920					
40		94542949					

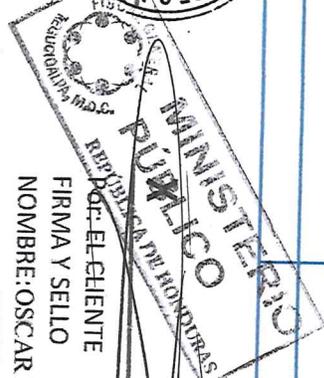
X

Por: CELTEL
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ANTONIO LISANDRO TAVEL
OTERO



MINISTERIO
PÚBLICO
REPUBLICA DE PANAMÁ

Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: OSCAR FERNANDO
CHINCHILLA B. KNEGAS



ANEXO "C": IDENTIFICACIÓN LÍNEAS CORPORATIVAS

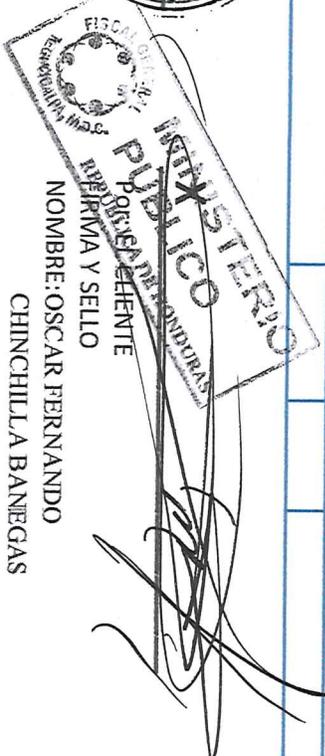
#	Anexo	Línea	Numero de Identidad	Nombre de Usuario	Postpago / Híbrido	Código de Plan	Dirección
41		94543642					
42		94546947					
43		94566525					
44		94572183					
45		94575954					
46		94587005					
47		99721703					
48		94627672					
49		94635338					
50		94649131					
51		94649142					
52		94770177					
53		94935222					
54		94940030					
55		94940154					
56		94940335					
57		94940383					
58		94944023					
59		94949002					
60		94949044					

X

Por: CELTEL
 FIRMA Y SELLO
 NOMBRE: ANTONIO LISANDRO TAVEL
 OTERO



Por: MINISTERIO
 FIRMA Y SELLO
 NOMBRE: OSCAR FERNANDO
 CHINCHILLA BANEGAS



ANEXO "C": IDENTIFICACIÓN LÍNEAS CORPORATIVAS

#	Anexo	Línea	Numero de Identidad	Nombre de Usuario	Postpago / Híbrido	Código de Plan	Dirección
61		94949581					
62		94949650					
63		94950135					
64		95001858					
65		95124626					
66		95940122					
67		95940147					
68		95940148					
69		95940151					
70		95949323					
71		95950172					
72		95950444					
73		95959593					
74		95969797					
75		96201326					
76		96680277					
77		98005288					
78		99800855					
79		94940143					
80							

X
Por: CELTEL
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ANTONIO LISANDRO TAVEL
OTERO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
PUEBLO RICO
Por: RECIENDE
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: OSCAR FERNANDO
CHINCHILLA BANEGAS